

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 12-ago-22. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1848
Proceso: Solicitud Amparo de Pobreza
Solicitante: Héctor Silva Montaña
Radicación: 765204003005-2021-00219-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que, dentro de las presentes diligencias se encuentra surtido todo el trámite establecido en los artículos 151 y s.s. del Código General del Proceso, se procederá al tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la misma codificación.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

ARCHIVAR la presente solicitud de **AMPARO DE POBREZA** incoada por **HÉCTOR SILVA MONTAÑO** a nombre propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Código General del Proceso, por haberse concluido el trámite de estas diligencias.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fd755754f3939b402706bd696048b746851e1fdd13d46bd2621580c7b72a209**

Documento generado en 17/08/2022 02:25:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>